



MUNICIPALIDAD DEL NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCION Nº 490

NEUQUÉN, 26 AGO 2016

VISTO:

El Expediente OE Nº 3786-M-2016 mediante el cual se tramitan los proyectos de obra "REFACCION DE EDIFICIO DE SEDE VECINAL" del Barrio Unión de Mayo y;

CONSIDERANDO:

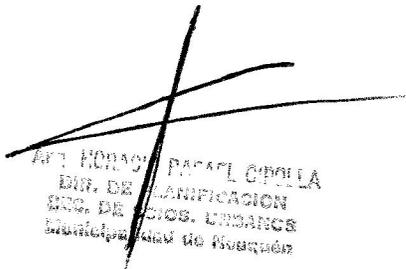
Que la Ordenanza Nº 13077 Modificada por Ordenanza Nº 13206 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 32 celebrada el día 19 de Mayo de 2016 obrante a fs. 10/13 la Comisión Vecinal del Barrio Unión de Mayo en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "REFACCION DE EDIFICIO DE SEDE VECINAL";

Que a fs. 16/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: D.O.C INVEST S.R.L por un importe de \$ 228.500,00 (son pesos doscientos veintiocho mil quinientos con 00/100), PMP SERVICE por un importe de \$ 223.500,00 (son pesos doscientos veintitrés mil quinientos con (00/100) y COOPERATIVA DE TRABAJO BUEN AYRE LTDA por un importe de \$ 227.500,00 (son pesos doscientos veintisiete mil quinientos con (00/100));

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


MARÍA PAZ CEBALLOS
DIR. DE MANIFIESTACION
SOC. DE COS. URBANAS
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “REFACCION DE EDIFICIO DE ----- SEDE VECINAL”; presentado por la Sociedad Vecinal de Unión de Mayo para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Unión de Mayo a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA


FDO: MOLINA
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2094
Fecha 02/09/2016